



Sabanalarga, (Atlántico), 2 de febrero de 2023
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE.BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARMEN CECILIA PEÑA DE GOMEZ
REF No. 086384089001- 2020-00362-00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que se recibió escrito virtual presentado por la Dra. LAURA GARCIA POSADA , solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas, Díguese proveer, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 2 de febrero de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y al revisar el presente proceso se logra constatar que la Dra LAURA GARCIA POSADA , manifiesta en su escrito que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación en su condición de Representante legal judicial de Bancolombia S.A ,según su afirmación, pero revisado el certificado que refleja la situación jurídica de la entidad demandante no se encuentra relacionada , por tal circunstancia este Despacho no accede a la solicitud presentada por la apoderada Dra. LAURA GARCIA POSADA y en su defecto se le requiere para que adjunte certificado de la súper intendencia financiera de Colombia actualizado .-Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. No acceder a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la Dra LAURA GARCIA POSADA .por las consideraciones anteriormente señaladas.-
- 2) Por lo anterior se ordena requerir a la apoderada solicitante para que allegue al expediente certificado de la superintendencia financiera de Colombia actualizado a fin de determinar su calidad de representante legal judicial de Bancolombia S.A .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 010 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7103aec77e4f50497d950c6316d4a5e50594aa014f354b7ac385ca7c2d6c4a**

Documento generado en 02/02/2023 01:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>